Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 ptas. - Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 30 de abril de 1937

Núm. 192

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Drden.-Dictando reglas para la rea-l nudación de los servicios del Seguro Ferroviario.

prden. - Disponiendo que el recargo que debe cobrarse en las liquidaciones correspondientes a las mercanclas importadas y exportadas durante la primera decena del próximo mes de mayo, cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de 176'83 por 100.

Drden.—Destinando a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se citan, a los Establecimientos que se

6 P6

e Za-

lo re-

1937.

o de al de

doba,

señas

netro

mill-

l pa-

color

rcial

por

in a para

érmi-

te el

Pé-

eros.

Za-

baja a 184

(937. José

Gobierno General

Orden,-Declarando desierto el concurso para la contratacióa de papel recogido o que se recoja.

ruego de condiciones de nuevo concurso para la adjudicación de papel

recogido o que se recoja.

Jrden. - Separando definitivamente del servicio al Agente de segunda ciase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. uan García Casquet. orden.—Idem idem a D. Juan Vidal Salvá.

Secretaría de Guerra Asignaciones

Orden. - Aumentando la asignación de Material de Oficinas no invental'able de las Pagadurías Militares Divisionarias.

Ajustadores provisionales

Orden.-Nombrando ajustadores provisionales al personal de la relación que acompaña.

Armeros provisionales

rder. - Nombrando Armero provisional a D. Gonzalo Merino Villa-

Ascensos

Ordan. Concede el empleo superior inmediato, por méritos de guerra, al Comandante de Infanteria don Orden. - Confiere el empleo inmedia-to al personal de Oficiales de Infantería que figuran en la relación que inserta.

Orden.-Idem idem a los Oficiales de

Infantería que relaciona.

Orden .- Confirmando en el empleo de Tenientes provisionales a los Alféreces de las Academias militares de

la relación que acompaña.

Orden.—Asciende a Oficial segundo al tercero del Cuerpo de Oficinas militares D. Eduardo Gancedo San

Juan.

Orden.—Concede empleo inmediato, por méritos de guerra, a los cabos que relaciona,

Asimilaciones

Orden.-Conflere asimilación de Te-

orden.—Connere asimilación de l'eniente Médico al Médico civil don
Paulino de Diego Soto.

Orden.—Confiere asimilación de Teniente Médico al Alférez Médico
honorario D. Luis Navarro Diaz.

Orden.—Concede asimilación de Alféreces a los Sacerdotes que relaciona.

Orden. -- Idem idem de Sargento al Practicante civil D. Siricio García Ganges.

Balas

Orden. - Causa baja en el Ejército el Picador Militar D. Ramón Rodríguez Valdés, condenado por un Consejo de guerra.

Destinos

Orden.—Dispone pasen destinados al Tercio los Alféreces provisionales que relaciona.

Orden.—Idem al Cuartel General de la División de Soria, en concepto de agregado, el Comandante de Ingenieros D. Tomás Castrillón Fra.

Orden. — Destina como Médico del Cuartel General de S. E. el General de S. E. el General

ralísimo, al Capitán de Intendencia D. Carlos Cuervo García.

Habilitaciones

Orden, - Habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería D. Bartolomé Guerrero Benítez.

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artilleria D. Joaquín Gómez Pantoja.

Orden.-idem para ejercer empleo de

Alférez a los Brigadas de Intendencia que relaciona.

Orden. — Idem empleo de Profesor Mayor de Equitación al 1.º D. Antenor Betancour González.

Orden.—Rectifica la Orden de 22 del corriente (B. O. núm. 186), por la que se habilita para el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Artillería D. Luis Mariñas Gallego, en control de que que a combrado. el sentido de que queda nombrado para mandar el décimo Regimiento de Artillería Ligera.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden. - Asciende al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento. de Intendencia que figuran en la relación que acompaña.

Destinos '

Orden.—Dispone que el Teniente de Complemento de Ingenieros D. Manuel Antolín Saco, pase destinado. al Regimiento Ferrocarriles número 2.

Orden.—Rectifica la Orden de 3 de febrero último (B. O. núm. 109) en el sentido de que el Alférez provisional de Ingenieros D. Rafael Espinosa de los Monteros es Alférez de Complemento.

Situación de actividad

Orden.-Reintegrando a la situación de actividad al personal de Jefes y Oficiales de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación -que acompaña.

Suspensión de empico

Orden.-Pasa a la situación de «Suspenso de empleo», durante tres años, el Teniente de Carabineros D. Fernando Bustamante Martínez.

SECCION DE MARINA Cursos

Orden.—Concursando ochenta plazas de operadores Radiotelegrafistas en las condiciones que Indica.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera. - Cam-, ... blos de compra de monedas.

Administración de Justicia Edictos y Requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: La necesidad de que los servicios del Seguro Ferroviario puedan reanudarse a la mayor brevedad, no sólo para que los beneficios de éste lleguen cuanto antes a los interesados, sino también para la estrecha fiscalización de los fondos que las Compañías de ferrocarriles han seguido recaudando por tal concepto, obliga a la reconstitución de los organismos micargados de su gestión.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia se ha servido

resolver lo siguiente:

1.º El Consejo de Dirección del Seguro Perroviario se establecerá con arreglo a lo prevenido en el artículo 7.º del Decreto de 13 de octubre de 1934, sin más salvedades que las de corresponder la Presidencia a uno de los Vocales de esa Comisión de Hacienda y figurar, en susti-tución del Representante del Consejo Superior de Ferrocarriles, uno de los miembros de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

Con excepción de los representantes del Patronato Nacional del Turismo y de las Compafilas de Ferrocarriles, todos los nombramientos del expresado Consejo corresponderán a esta Presidencia, previa propuesta de los de las Comisiones de que dependan los respectivos fun-

cionarios.

2° El Tribunal Arbitral se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real decreto de 26 de julio de 1929, debiendo efectuarse los nombramientos en la forma señalada en el párrafo segundo del

número anterior.

William.

3.º Uno y otro organismo tendran, por ahora, su residencia oficial en Burgos; centralizarán en esta capital todas las operaciones de ingresos y pagos, y habran de quedar constituidos en el plazo de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente Orden

en el Boletin Oficial del Es-TADO.

4.0 Por la Presidencia de la Junta Técnica, a propuesta del Consejo de Dirección del Seguro Perroviario y oyendo a la Comisión de Hacienda, se dictarán las instrucciones complementarias de esta resolución.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de abril de 1937.

-Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden, de caracter general, de 28 de enero último, inserta en el Boletin Ori-CIAL DEL ESTADO de 31 del propio

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la primera decena del próximo mes de mayo, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y sels enteros con ochenta y tres centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de abril de 1937.

-Pidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: He acordado el destino de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, comprendidos en la relación que se acompaña, a los Establecimientos que en la misma se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 abril de 1937. -Fidel Davila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. José Hernández Peraid Subdirector-Administrador, a

Prisión Provincial de Cácer D. Jesús Núñez Polo, Jefe Servicios, a la Prisión provi

bler

en tro

ne rei

se Es

lei CO

TT

cial de Málaga.

D. Pedro Suárez Rodrígu D. Manuel Mata Pierro, D. cardo Palomo Vaquero, D. B nígno Martin Martin y D. Pab Martín Cano, Oficiales, a la P sión Provincial de Málaga.

D, Francisco Martinez Zam ra, Oficial, a la Prisión provi

cial de Sevilla.

D. Ismael de la Puente Ro Oficial, a la Prisión de parti de Mellla.

D. Antonio Rodríguez Lóp Jefe de prisión y D. Jacinto La sada Diez, Oficial, a la Prisi provincial de La Coruña.

D. Isaías Castellanos Sánche Oficial, a la Prisión provinci

de Zaragoza.

D, Gregorio Eleno Gonzále Guardián, a la Prisión provi cial de Málaga.

Goblerno General

Orden

Como resolución del Concurs anunciado en el B. O. del día de abril corriente, número 16 para la contratación del papi sobrante de particulares y ent dades recogido o que se reco en virtud de la Orden de es Gobierno General de 4 de fe brero pasado, y después de 0 el dictamen del Letrado corre pondiente, he resuelto deses mar los pliegos presentados mismo, ya que unos infringe las disposiciones legales sob reintegros y otros las que dere mina la forma de apoderamient de los concurrentes.

Lo que se hace público par conocimiento de los interesados Valladolid 26 de abril de 1937

El Gobernador General, Lu Valdés.

Por haber sido declarado de sierto el concurso anunciado p este Gobierno General en

O. del Estado Español coespondiente al día 2 de abril curso, para adjudicar el papel cogido como sobrante de Enlades y particulares en las disitas provincias, y como conselencia de la Orden de este Goerno General de 4 de enero plaño corriente, se procede al muncio de otro que deberá ajusla se a las siguientes condicio-

cerei efe d rovi

gue D. R D. B Pab Ia Pr

Cam

rov

Ro

partic

Lópe to Lo

Prisio

nche

vinck

nzálet

provid

ral

bncurs

el día

0 1

pap

y ent

de es

de ti

s de o

desest

idos

ifringe

s sobre

e deter

amient

co par

esados

le 1937 al, Lui

ado de

lado po

en

Por término de diez días ibiles se declara abierto un Ezo para que durante el mismo edan presentar sus ofertas en le Gobierno General (Regis-General del mismo), durante horas de Oficina, las perso-10 Entidades a quienes intese contratar con el Estado la buisión del papel referido.

Las instancias u ofertas main extendidas en papel del Istado o corriente reintegradas con 4'50 pesetas y suscritas por los interesados, o, en otro caso, por personas que le representen con poder bastante para concu-

mir a dicho acto.

las proposiciones y fuera del solre, precisamente, deberá ompanar un resguardo de la Caja de Depósitos de la Delegacon de Hacienda correspondienpor el que quede constituida. 11 concepto de fianza provisiopara optar a este Concurso, cantidad de 2.000 pesetas. La nza provisional deberá ser vada a la de 15.000 pesetas concepto de definitiva dentro los cinco días siguientes a la ju dicacion del servicio al conrrente.

3.ª La apertura de pliegos o oposiciones tendrá lugar a las bce horas del siguiente día al la terminación del plazo selado para presentación de oposiciones, y se verificará en edificio del Palacio Provincial, ila de Sesiones, donde se halla italado el Gobierno General. a Mesa se constituirá bajo la esidencia del Secretario Genel del Gobierno asistiendo como ociados un Oficial del Negoido de Beneficencia y del acto levantará la correspondiente ta notarial.

4. Las ofertas se harán con debida claridad, haciendo consr el precio medio por tonelada de papel en sus puntos de recogida, entendiéndose por tales los almacenes, establecidos en las capitales de provincia, y debiendo presentar un precio único para toda la península. La colocación del papel en las capitales de provincia será de cuenta de las Autoridades, y del cargo de los adjudicatarios el porte del almacén a la fábrica.

5.ª Abiertos los pliegos, se procederá a someterles al Excelentísimo Sr. Gobernador General para que, si se ajustan a las condiciones del concurso, proceda a reclamar el informe correspondiente de la Jefatura de Industria de Valladolid y de la Sección de Beneficencia, para en vista de los mismos proceder a la resolución del Concurso.

En el caso de no estimarse convenientes a los intereses del Estado las propuestas que se hagan, podrá declararse desierto sin queja o reclamación alguna contra esta decisión.

6.ª Hecha la adjudicación se comunicará al interesado con el fin de que, constituida la fianza definitiva, se otorgue el correspondiente contrato entre éste y el Estado, que además de las condiciones señaladas tendrá las

siguientes:

a) El objeto de este Contrato es la adquisición de todo el papel que tienen almacenado hasta el día, las Oficinas o dependencias del Estado en las distintas provincias como consecuencia de a Orden de 4 de febrero pasado y de todo aquel que, como consecuencia de la misma se recoja mientras dure el correspondiente contrato.

b) La duración de este Contrato será de dos años a contar del dia en que se otorgue la correspondiente escritura de formalización del mismo entre el Estado y el concursante que se

Los adjudicatarios tendrán la obligación de cooperar con las Autoridades a la recogida de papel, para la implantación de los medios conducentes a intensificarla.

8. Los Gobernadores civiles darán a esta Orden la mayor publicidad para que llegue a conocimiento de las personas y Or-

ganismos interesados que puedan concurrir a este llamamiento en beneficio del Estado.

Valladolid 24 de abril de 1937. El Gobernador General, Luis

Visto el expediente instruido contra el Agente de 2.ª clase de la plantilla de Cádiz del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Juan García Casquet, por su actuación de carácter político social con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España; de conformidad con lo propuesto por el señor Jefe Superior de Policía y con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación de dicho funcionario del Cuerpo a que per-tenece y su baja definitiva en el Escalafón del mismo.

Lo que se publica para gene-

ral conocimiento.

Valladolid 27 de abril de 1937. El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente gubernativo instruido al Agente de 2.ª clase del Cuerpo de Investigación yVigilancia de Palma de Mallorca, D. Juan Vidal Salvá, por su actuación anterior y posterior al Glorioso Movimiento Nacional, Salvador de España. Resultando: Que se han practicado las pruebas testifical y documental que conducen al esclarecimiento de los hechos que motivan el expediente, y de conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía, por considerarlo incurso en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y en el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, por su antipatriótica conducta, he acordado, con esta fecha, la separación del Cuerpo de dicho funcionario y la baja definitiva en el Escalafón a que pertenece, con la pérdida de todos los derechos adquiridos.

Lo que se publica para gene-

ral conocimiento.

Valladolid 27 de abril de 1937. =El Gobernador General, Luis Valdes.

Secretaria de Guerra

Ordenes

Asignaciones

Para que las Pagadurías Militares Divisionarias puedan atender a los gastos de material inherentes al servicio de pagos de haberes a las Milicias Nacionales, se aumenta su asignación de material de oficinas, no inventariable, en 150 pesetas mensuales, que deberán abonarse con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º de la Sección 4.ª del Presupuesto, desde 1.º de mayo.

Burgos 29 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ajustadores provisionalea

Se nombra ajustadores provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería, a los de dicha clase, que se relacionan a continuacion, los cuales, mientras presten sus servicios como tales Ajustadores provisionales, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas, pasando a prestar sus servicios al Tercer Regimiento de Artillería Pesada:

D. José Aguiriano Garbo.
Pedro Pascual Alvareda.
Francisco Catalán Erice.
Jose Babace Irigoyen.
José Irujo Martínez.
Francisco Ugartemendía Labaca.
Luis Terradillos Martín.
Lucas Peñagaricano Arteaga.
Ignacio Gurruchaga Recalde.
Francisco Zubizarreta Zabala.
Bautista Irigoyen Echevide.

Armeros provisionales

Burgos 28 de abril de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

- Control of the Cont

A propuesta del Excmo. Señor General de la 7.ª División Orgánica, se nombra Armero provisional por haber sido declarado apto en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería y se le destina a la décima

Bandera de la primera Legión a D. Gonzalo Merino Villalón, el cual, mientras preste sus servicios como tal Armero provisional, percibirá el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

S. E. el Generalisimo de los Ejercitos Nacionales se ha servido conceder el ascenso al empleo superior inmediato, por méritos de Guerra, con antigúedad de 23 del mes actual, al Comandante de Infantería D. Francisco Buiza Fernández Palacios, con destino en el Grupo de Regulares Alhucemas núm. 5.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, a los Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Capitanes

D. Guillermo Emperador Iriarte, de Regulares de Melilla 2.

D. Félix Diaz Diaz, del Regimiento Tenerife 38, Batallón expedicionario.

D. Sebastián Gomila García,

de Regulares Melilla 2. D. Francisco Cañete Heredia, del mismo Grupo.

D. Arturo Dalias Chartres, del Tercio.

Tenientes

D. Alberto Fontana Pérez, de Regulares de Larache 4.

D. Julián Jordí Juliá, de Regulares de Melilla 2.

D. Eulogio Guerra Pérez, del mismo Grupo.

D. Rafael Alberola García, del mismo Grupo.

D. José Fluxa Garau, del mismo.

D. Agustín Fernández Escildel mismo.

D. Miguel Guerrero Garde Aviación Militar, Fuerza Aéreas del Sur.

D. Félix Belloso Pozas, de Regulares Melilla número 2.
D. Fernando Agullar Arias

de las Brigadas de Navarra.

D. Carlos Gastesi Barra

del Regimiento Montaña M núm. 32.

D. José Vila Godoy, de Realares Melilla 2.
D. Porfirio Laguna Luis,

Regulares Melilla 2.
D. Miguel Rubio Nacaria

del mismo Grupo.

D. Manuel Mancheño Jiména

del mismo Grupo.

D. Juan González de Man

D. Juan González de Mendo za y Cortijo, del mismo. D. Domingo García Góma

del mismo Grupo.

D. Mariano Pérez Casado,

mismo Grupo.
D. Antonio Alberni Morala

del mismo. D. José Bravo Pezzi, del m

mo Grupo.

D. Fernando Caro Castro, de mismo Grupo.

D. Matías Fernández Car Silvestre, del mismo Grupo. D. Manuel Vizán Revilla,

Tercio.
D. Francisco Ruiz Nuño,

mismo.
D. Antonio Galindo Casella:
del mismo.

D. Luis Serena Guisgafre, Regulares Melilla 2.

D. Francisco García Onrubia del mismo Grupo.

D. Policarpo Zaldívar Dia del mismo Grupo.

D. Blas Orzaez Román, de Batallón Ametralladoras 7.

D. Joaquín López Vacas, Regulares Alhucemas 5.
D. Bernardino Castellano Sa

chez, del Regimiento Lepanto Burgos 28 de abril de 1937.

El General Jefe, Germán U

Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de lo Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere el em pleo inmediato, en promocion extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en uevos empleos la de dicha fea, a los Oficiales del Arma de fanterla que figuran en la siplente relación:

Capitanes 1 4 1

D. Pernando Aparicio Miranda, del Regimiento Toledo, 26. D. Manuel Rodríguez Bolta, del Tercio.

D. Jesús Valiente Fernández, de Regulares de Melilla, núm. 2.

D. Pascual Rey Arias, del mis-Grupo.

1D. Manuel Marin Gómez, del smo Grupo.

Tenientes

D. Florencio Martinez Guntin, æ Regulares de Melilla, núm. 2. D. Justo Rodrigo Martinez, del mismo.

D. Antonio Almécija Morillas,

del mismo.

iarda

uerza

de Ra

Arnai

Mill

Kegi

uis,

carin

ména

1end

ióme

do, de

orale

el mis

TO, de

Gard

la, de

10, 00

asellas

ire, d

Diat

in, de

cas, di

no San

anto 5

án G

Orden de los 26 de

26 de

el em

moción

os por

en sw

1937

00.

D. Mateo Prada Canilla, del

Burgos 28 de abril de 1937. General Jefe, Germán Gil

En cumplimiento de lo disiesto por S. E. el Generalísiio de los Ejércitos Nacionales, ¹ 26 de márzo último, se conna en el empleo de Tenientes fovisionales, con antigüedad de cha fecha, a los Alféreces proedentes de las Academias Milares, con un curso terminado, ue se expresa en la siguiente lación, los cuales continuarán nrubla e i sus actuales destinos:

D. Vicente Marzo Mediano, del Regimiento Infantería Baln, 24.

D. Manuel de la Torre Pascual, del mismo Regimiento.

D. Enrique Rodríguez Pérez, el mismo.

D. Manuel del Barrio Gerner, el Regimiento Infantería Araon, núm. 17.

D. Antonio Crespi Get, del egimiento de Infanteria Toledo,

um. 26.

D. Heraclio García García, el Regimiento Infantería Buros, núm. 31.

D. Rafael López de Soria, del ercer Tabor de la Mehal-la del

D. Luis Montel Touzet, del legimle to de Infanteria Zamonum. 29.

D. Enrique Miranda Hervada, del mismo Regimiento.

D. Juan Languin Cruz, de la 2.ª Legión del Tercio.

D. Jaime Milans del Bosch Ussía, de la misma.

D. Juan Salazar Elices, de la misma.

D. Fernando Sanjurjo de Carricarte, de la misma.

D. Francisco Garzón Sánchez,

de la misma.

D. Juan Rodríguez de Santiago, de la misma.

D. Luis Otero Saavedra, de la misma.

D. Manuel Vázquez Fernández, de la misma.

D. Santiago Taboada Vázquez, de la misma.

D. Enrique Arlas Bayón, de

D. Manuel Fernández Pose, del Tercio.

D. Jesús Díaz-Norlega Pubull, del mismo.

D. José María Sanz Martin, del Grupo de Regulares de Me-

D. Luis Cuervo Pita, de Re-1 gulares de Larache. núm. ____

D. Jose María Neros Torres, del mismo.

Burgos 28 de abril de 1937.= El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que señalan la Orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127) v la Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. núm. 65), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares, al Oficial 3.º D. Eduardo Gancedo San Juan, con destino en el Cuartel General de la 8.ª División, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 25 del mes actual, continuando en el mismo destino

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, German Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, a los Cabos del 14 Regimlento de Artillería Ligera que figuran en 'la siguiente relación:

Bonifacio Escudero González, de la 4.ª Batería.

Angel Jiménez Jiménez, de la

Nicanor Pérez Torres, de la 4.ª Batería del Grupo de Cañones Antitanques.

Gonzalo Diez García, de la 3.ª Batería del Grupo de Cañones Antitanques.

Burgos 28 de abril de 1937. -El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilación de Teniente Médico al Médico civil, asimilado a Alférez Médico por Orden de 12 de enero último, (B. O. número 86), don Paulino de Diego Soto. Director de la Enfermeria de Mondoñedo,

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por resolución de S. E, el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimila-cion de Teniente Médico al Alférez Médico honorífico D. Luis Navarro Díaz, que presta sus servicios en el Batallón A de Ceriñola.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la asimilación a Alférez, por el tiempo que duren las actuales circunstanclas y para los efectos de haberes, y se confirma en los destinos que se señalan, a los sacerdotes que figuran en la siguiente relación:

D. Ignacio Martín, 1.ª Bandera de la Legión.

D. José Caballero García, 10.4 Bandera de la Legión.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, German Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de la Secretaria de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34 respectivamente), se confiere la asimilación de Sargento al practicante civil D. Siricio García Ganges, que continuará prestando sus servicios, con carácter provisional, en el destino que actualmente tiene asignado, hasta nueva propuesta definitiva.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de doce años de prisión militar mayor, con la accesoria de separación del servicio, el Picador Militar D. Ramón Rodriguez Valdés.

Burgos 28 de abril de 1937. =El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasan destinados, de plantilla, al Tercio, los Alféreces Provisionales que se señalan en la adjunta relación, los cuales prestan sus servicios, en concepto de agregados, en la 3.ª Bandera del mismo.

D. Gonzalo Meras y Maqua. Enrique Echevarría Bengoa. José-Ramón González Fuente. Amaro Cimadevilla Alvarez. Jorge Vázquez Fernández.

Burgos 28 de abril de 1937.= El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

A propuesta del Excmo. Senor General Jefe de la División de Avia, pasa destinado el Comandante de Ingenieros D. Tomás Castrillón Fra, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, al Cuartel General de la División de Avila, en concepto de agregado.

Burgos 28 de abril de 1937.-El General Jefe, Germán Gil

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se designa como Médico de su Cuartel General, al Capitán de Intendencia D. Carlos Cuervo García, por estar desempeñando dicho cometido.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caba-llería D. Bartolomé Guerrero Benitez, que mandará la Agrupación de Escuadrones del Frente Extremeño.

Burgos 28 de abril de 1937. =El General Jefe, Germán' Gil

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería con destino en la Fábrica de este Arma de Sevilla, D. Joaquín Gómez Pantoja.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, German Gil

Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias y a los fines del ar-tículo 5.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez a los Brigadas de Intendencia del Grupo de Tropas de Canarias, que figuran en la siguiente relación:

D. José Sánchez Alvarez. D. Augusto Imperio Meca Mo-

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el neralisimo de los Ejércitos) cionales, se habilita para eje el empleo de Profesor Mayor Profesor 1 del Cuerpo de E tación Militar, D. Antenor tancourt González, que manda una Bandera de Falange

Burgos 28 de abril de 18 =El General Jefe, Germant

Yuste.

La Orden de 22 del corrie (B. O. núm. 186), por la que habilita para el empleo de 🖟 ronel al Teniente Coronel del tillería D. Luis Mariñas Galle se rectifica en el sentido de queda nombrado para man el décimo Regimiento de Artille ría Ligera y no el primero, con por error de imprenta sec

Burgos 28 de abril de 18 =El General Jefe, Germán

Yuste.

Oficialidad de Complement

Ascensos

Por reunir las condiciones determina el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo Ejército, se asciende al emple inmediato, con la antigüedad 18 del mes actual, a los Alfe ces de Complemento de Intel dencio de la Quinta Coman dancia de Tropas, que figuri en la siguiente relación:

D. Joaquín Vidosa Lafuente. Antonio Alastrue Fortuño. Jesús Viuyas Clariana. Alfredo Fernández de la Cri Benito Lizana Plaza. Burgos 28 de abril de la

El General Jefe, Germán Yuste.

Destinos

A propuesta del Excmo. Si nor General Jefe del Ejército de Sur, pasa destinado el Teniente de Complemento de Ingenie o D. Manuel Antolin Saco, de Batallón de Zapadores num. 2 al Regimiento de Ferrocarriles

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán

mineral annual

Yuste.

el @ La Orden de 3 de febrero últio (B. O. núm, 109), queda recficada en el sentido de que el liérez Provisional de Ingenie-

D. Rafael Espinosa de los ionteros, es Alférez de Comlemento y no Provisional, colo por error de la propuesta de kcenso se consignaba.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

uste.

ejera

ayor

e Eo

or A

mán (i

orries

quen de ()

talleg

dequ

Artill

O, COM

se con

e 193

nán (

ment

nesqu

para

azo di

emple

edad o

Alfére

e Inter

Comar

figura

ente.

uño.

a Cru

e 1931

nán G

10. Se

cito de

enient

eniero

co, de núm. 2 carriles

1937. nán Gil

situación de actividad

l Por resolución de S. E. el Geeralisimo de los Ejércitos Naonales, de acuerdo con lo Inermado por la Junta Superior l Ejércilo, se reintegra a la siación de actividad, con arrelo a lo dispuesto en el Decreto jey de 8 de enero del corriente no, el personal de Jefes y Ofilales de las distintas Armas y uerpos que figuran en la siliente relación:

Estado Mayor

Teniente Coronel D. Ernesto Luque Maraver.

Capitán D. Luis García Loy-

gorri Causada.

Infanteria.

Teniente Coronel D. José Los Arcos Fernández.

Idem D. Ricardo de Rada

Comandante D. Francisco Carocuino Luna.

Idem D. Siro Alonso Alonso. Idem D. Ignacio Fernández de Henestrosa y Gayoso.

Idem D. Ildefonso Navarro VI-

Illanueva.

Idem D. Fermín Hidalgo Am-

Idem D. Luis Moliner Marti-

Idem D. Celestino Aranguren Bourgon.

Idem D. Amador Regalado Rodriguez.

Capitán D. Crescencio Pérez Bolumburu.

ldem D. Juan del Castillo Ochoa.

Idem D. Fernando Cubero Lu-

ldem D. Ramón Iribarren Ji-

Idem D. Manuel de Alarcón y de la Lastra.

Capitán D. Diego Mergelina Whitte.

D. Santiago Alonso Idem Saenz.

Idem D. Antonio Yarto He-

Idem D. Enrique Cabrerizo Castellón.

Idem D. Gustavo Fernández Escudero.

Idem D. Gonzalo de la Puerta de la Cruz.

Idem D. Florencio Yagüe Ro-

Idem D. Francisco Hernando Escolano.

Idem D. Erasmo Gancedo González.

Caballeria

Comandante D. Felipe Salazar Urrizola.

Idem D. Rafael Ibáñez de Al-

decoa Urcullu.

Idem D. Luis Redondo García. Capitán D. Juan Valderrábano Samitier.

Idem D. José de Suelves y Goyeneche.

Teniente D. Luis Merry Gordón.

Idem D. Gonzalo Fernández de Córdoba Ziburu.

Idem D. Miguel García Ortiz. Idem D. Gonzalo Silveia Tordesilla.

Idem D. Francisco Javier Parladé Ibarra.

Artilleria

Teniente Coronel D. Rafael Latorre Roca.

Comandante D. Matías Zaragoza Usera.

Capitán D. Luis Alarcón y de la Lastra.

Idem D. José Acedo Castañeda.

Teniente D. Francisco Alcalde Oliva.

Idem D. Alfonso Obispo Obis-DO.

Ingenieros

Teniente Coronel D. Juan Vigón Suero Díaz.

Teniente D. Francisco Palomares Revilla.

Burgos 29 de abril de 1937. ==Ei General Jefe, Germán Gil Yuste.

Suspensión de empleo

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de

esta Secretaria de Guerra, pasa a la situación de . Suspenso de empleo», durante tres años, a partir del 24 de febrero último, en las condiciones que determina el Decreto de 7 de septiem-bre de 1935 (D. O. núm. 207), el Teniente de Carabineros don Fernando Bustamante Martínez, condenado en Consejo de Guerra a la pena de tres años de prisión militar correccional con la accesoria de suspensión de em-

Burgos 28 de abril de 1937. -El General Jefe, German Gil

Yuste.

Sección de Marina

Carsos

La urgencia de proveer en lo posible las plazas de Operadores de Radiotelegrafía que hacen falta en la Marina Militar sin comprometer el porvenir, que debe estar libre para cuando se normalice el régimen, imponen medidas, con carácter eventual, mediante las cuales, quienes posean algunos conocimientos afines los amplien y especialicen bajo la dirección del personal naval o aprovechando os ofrecimientos meritorios y patrióticos de algunas entidades particulares que cooperan a la salvación de España. En su virtud, se concursan ochenta plasas de Operadores de Radiotelegrafía interinos, bajo las condiciones siguientes:

1.º El Estado no adquiere más compromiso que sostener a este personal el tiempo de duración de la campaña. Sin embargo, los que cumplan a completa satisfacción demostrando celo, amor a España y competencia, merecerán atención especial para continuar en la Armada con las modalidades que se fijen en su dia para el servicio Radiotelegráfico.

2.ª El concurso se abre para personal civil de Radiotelegrafía y telegrafía, militares del Ejército y Aire, voluntarios de miliclas de mar, tierra y aire, personal de la Marina Mercante y del Aire y particulares no movilizados que, habiendo cumplido los veinte años no lleguen a los treinta en el día de la publicación de esta Orden en el Boletin Oficial del Estado y reunan las

condiciones siguientes:

a) Adhesión sin reservas de ningún género al Movimiento Nacional salvador de España y a los principios sociales que defiende, no perteneciendo a la masonería ni a ninguna otra clase de sociedades marxistas, lo que comprobarán los Mandos correspondientes, en la forma que estimen, siendo rechazados quienes no tengan un historial absolutamente limpio.

b) Conocimientos de lectura, escritura con buena letra y ortografía, las cuatro reglas de enteros, decimales y quebrados, nociones de Geografía, contestando a preguntas generales sobre este ramo de cultura, algunas ideas de electricidad y antecedentes de los servicios a que

se ha de dedicar.

c) Examen físico, por una Junta de Médicos, a tenor del vigente Reglamento de exencio-

nes para la marineria.

Los que deseen concurrir a cubrir estas plazas lo solicitarán de los Comandantes Generales, Almirante de la Flota y Comandante Naval de Baleares, en papel timbrado, correspondiente, acompañando:

a) Acta de nacimiento o fe

de bautismo.

b) Certificado de buena conducta y certificado de la Guardia civil y Jefe local de Milicias. Los embarcados en buques de guerra, informes del Comandante.

c) Cuantos títulos pueda allegar para el servicio a que se le destine como obrero electricista, radiotelegrafista, empleados técnico-prácticos de emisoras, agentes de aparatos radios, etc.

4.ª Los Comandantes Generales, Almirantes de la Flota y Comandante Naval de Baleares, una vez expirado el plazo del concurso, harán una primera selección y, los que estimen útiles para el servicio, serán examinados por juntas, que designarán, en las Comandancias de Marina, al objeto de comprobar lo expresado en los apartados b) y c) del punto segundo. Re-

unidas las actas, con sus respectivas calificaciones, seleccionarán definitivamente y sin ulterior apelación, los que deban cubrir las plazas, que serán:

Departamento y buques de

Ferrol, 30.

Departamento, buques de Cádiz, Fuerzas Navales del Estrecho y Base de Malaga, 20.

Islas Baleares y sus buques, 15.

Flota, 15.

Si quedan sin cubrir plazas en un Departamento y hay sobrante en otros, pueden llamarse hasta el total número de 80.

5.ª Los seleccionados por los Altos Mandos serán pasa-portados, por cuenta del Estado, para las capitales de los Departamentos, yendo a Cádiz los de

la Flota.

Una Junta, presidida por el Jefe de Comunicaciones y formada por personal del Cuerpo de Radiote egrafía que designe el Almirante, examinará a los elegidos, para ver si hay algunos aptos para desempeñar, desde luego, el servicio, a bordo. Estos se destinarán a cubrir vacantes. Los demás pasarán al curso rápido de especialización, en un período que no excederá de dos meses, haciendo laborables domingos y festivos.

Las clases versarán sobre:

a) Teórica.—Ideas de Geografía general y de España en un epítome con amplias explicaciones sobre mapas.—Tiempo, una hora diaria.

b) Teórica.—Ideas de electricidad con un manual elemental que se ocupe, principalmente, de pilas, acumuladores, dinamos, motores y sencillos aparatos de medida.—Tiempo, una hora diaria.

c) Teórica. — Principios de Ordenanzas, régimen interior de los buques, distintivos militares. Código Penal. — Tiempo, una

hora a la semana.

d) Teórica. — Conferencias de moral y civismo. — Tiempo,

dos horas a la semana.

e) Practica. — Manejo, limpieza y culdado de pilas, acumuladores, motores y aparatos de todas clases que llevan las estaciones radiotelegráficas.—Tiempo, una hora diaria.

f) Practica.--Transmisión y

recepción.—Tiempo, tres a cur tro horas diarias.

En resumen, el horario com prenderá:

Ocho horas para clases o et tudio.

Ocho horas para comida descanso y paseo.

Ocho horas para sueño. Diariamente tendrán dos hora

de paseo o juegos.

Los domingos y festivos les concederá tiempo para cupilr los deberes religiosos, rejándolo a las clases teóricas.

6.ª La instrucción a que h referencia el punto anterior, dará acuartelados, a base de la estaciones radiotelegráficas (los Departamentos y de los Sa vicios Radiotelegráficos quecal Almirante pueda allegar, que dando completamente a la di creción de estas Superiores Av toridades el local para alojarla y los detalles de su vida, facultándoseles para contratar profe sorado, elementos de trabalo enseñanza, incluso con algum estación costera. El Director de la instrucción será el Jefe de Co municaciones del Departamento o Baleares.

7. Durante el periodo de Instrucción, cobrarán, como Milicianos voluntarios, tres pesetas diarias, aumentadas con la

ración al caldero.

Los declarados aptos para el servicio radiotelegráfico, anies o después de la instrucción, de frutarán el sueldo de Auxiliares segundos.

La aptitud se declarará, me diante clasificación, a fin de

curso.

Los no aptos serán reintegrados a su procedencia, a menos que convenga al Estado el que hagan nuevo curso, lo que se determinará en cada caso.

8.ª Estos Operadores Radiotele gráficos interinos estarán equiparados durante el periodo de instrucción a Marineros, y a ser declarados aptos y pasar as servicio de los buques y estaciones, tendrán las consideraciones de Auxiliares segundos. Usara uniforme de americana azul si insignias, y en las solapas, el emblema de Radiotelegrafía.

9. Al ingresar se les levalitará una libreta con historial,

el que figuren informes sobre su comportamiento, competencia profesional y vicisitudes para que vaya con ellos y expresen los mandos las garantías que presten en el porvenir.

Cesarán cuando el Gobierno decrete que no son necesarios

sus servicios.

Los que reciban herida o mueran en acción de guerra o como consecuencia de actos del servicio, tendrán derecho a las pensiones concedidas a los actuales Auxiliares segundos de la Armada.

10. El plazo para admisión de solicitudes terminará el 10 de mayo, comenzando los cursos el

dla 24.

11. Los Almirantes con mando solucionarán todos los inconvenientes, dando cuenta al Estado Mayor de la Armada.

Salamanca 24 de abril de 1937. El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cer-

vera.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 30 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-

CIONES		
Prancos	39'25	
Libras	42'00	
Dolares	8'58	
Liras	45'15	
Francos sulzos	195'75	
Keichsmark.	3'45	
Belgas.	144'70	
riorines	4'69	
Escudos	38'10	
l'eso moneda legal	2'55	
Coronas checas	30'00	
Coronas suecas	2'17	
Coronas nornegas.	2'11	
Coronas danesas	1'87	

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEPINITIVAMENTE

Prancos	49'10
Libras .	52:50
Dólares .	10'72
Francos sulzos.	244'70
Belgas	180'85

Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas.	2'60
Coronas noruega	2'50
Coronas danesas.	2'35

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS Oórdoba

Manuel Mata del Rey, cabo de milicianos marxistas de Espiel, procesado por rebelión militar y por lesionos graves en la persona de Rafael Blanco, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Artillería D. Gonzalo Rodriguez de Austria, Juez Instructor de Cuerpo y del presente procedimiento, residente en el Cuartel del Regimiento de Artillería Pesada núm. 1, de Córdoba, bajo apercíbimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 18 marzo de 1937.—El Comandante Juez Instructor, Gonzalo Rodriguez de Austria.

Manuel Castro Orellana, natural de Constantina, provincia de Sevilla, de 28 años de edad, soldado de la harca Berenguer, excabo del Ejército, procesado por insulto de obra a superior, que produjo muerte del cabo de la harca Berenguer, Valeriano Lacoy Goñi, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Artilleria D. Gonzalo Rodriguez de Austria, Juez Instructor de Cuerpo y del presente procedimiento, residente en el Cuartel Regimiento de Artillería Pesada núm. 1, de Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 18 marzo de 1937.—El Comandante juez Instructor, Gonzalo Rodríguez.

Los milicianos de Espiel, conocidos por Gerardo y «El tío de los Osos», procesados por el delito de rebelión militar y por lesiones en la persona de Rafael Ordóñez Sepedello, comparecerán en el término de diez días ante el Comandante de Artillería D. Gonzalo Rodríguez de Austria, Juez Instructor de Cuerpo y del presente procedimiento, residente en el cuartel del Regimiento de Artillería Pe-

sada núm. 1, de Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo scrán declarados rebeldes.

Córdoba 18 de marzo de 1937. El Comandante Juez Instructor, Gonzalo Rodríguez de Austria.

Orense

Antonio Sierra, del comercio, y domiciliado últimamente en Pontevedra, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por el delito de hurto de dinero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta capital para ser indagado y constituirse en prisión, en virtud de causa que se le sigue bajo el núm. Il del corriente año, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Orense 20 de marzo de 1937. —El Juez Instructor, (ilegible).

Sarria

Pérez Darío, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Orense, procesado por virtud de la causa núm. 122 de 1936, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarria a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Sarria 17 de marzo de 1937.= El Juez de Instrucción, (ilegible).

Torrijos

Jesús y Miguel Gallardo Losana, Daniel González Sánchez y Marcelo Sánchez de la Sagra, de 39, 28, 20 y 20 años respectivamente, naturales y vecinos de Puebla Montalban (Toledo), cuyo actual paradero se ignora, procesados en sumario núm. 125-1934, comparecerán dentro del término de cinco días ante la Audiencia de Toledo, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues asi lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden de la superioridad.

Y para que conste y para su jación en el tablón de anuncios, expido la presente en Torrijos a 20 de marzo de 1937. — El Juez. Rafael N.—El Secretario, Leoncio Parra.

Sevilla

Moreno Madera José, hijo de Antonio y de María, natural de Montemayor, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son, estatura un metro quinientos sesenta milimitros ,pero castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz fina, barba poca, boca pequeña, color sano, frente ampira, alre marcial, domiciliado últimamente en Montemayor y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena para su destino a Cuerpo.

Comparecera dentro del termino de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Péres Sánchez, alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

belde si no to etoctua.

Sevilla a 1 de abril de 1937.

El alférez Juez instructor, José
Pérez Sánchez.

Pinto Alfonso Jose, hijo de Pedro y de Feliciana, natural de Calafias, provincia de Huelva, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son estatura un metro seiscientos treinta y cmco milimetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña barba regular boca grande, color sano, frente ancha y domiciliado últimamente en Calañas, al cual se instruye expediente por haber faftado a concentración, para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Huelva.

cha y domiciliado últimamente en Calañas, al cual se instruye expediente por haber fastado a concentración, para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Huelva.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Péres Sánchez, alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 2 de abril de 1937.

—El alférez Juez instructor, José
Pérez Sánchez.

León Millan Francisco, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Baena, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son, estatura un metro quinientos sesenta y cinco milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha y como seña particullar una cicatriz en la ceja deja derecha, domiciliado últimamen te en Baena, al que se instruye expediente por haber faltado a concentración e la Caja de Recluta de Lucena, para su destino a Cuerpo.

Comparecera dentro del término de 30 días en Sevilla, ente el

señor Juez Instructor don José Péres Sánchez, alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Contreras Ramos Manuel, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Baena, provincia de Córdoha, de 22 años de edad y cuyas señas personales son, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba regular, boca regular, color sano, frente deprimida, domiciliado últimamente en Baena y al cual se instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Péres Sánchez, afférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

belde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de abril de 1937.

El alférez Juez Instructor, José
Pérez Sánchez.

Salado Aguado Francisco, hijo de Rosaifa, natural de La Rambla provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son estatura un metro cuatrocientos se tenta milimetros, pelo negro, cejas pobladas, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano. frente despejada, domicidado últimamente en La Rambla y at que se instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Péres Sánchez afférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

belde si no lo efectúa.
Sevilla a 3 de abril de 1937.
El alférez Juez instructor, José
Pérez Sánchez.

Sánchez Arcos, Gregorio, hijo de Valentín y de Dolores, natural de Campo de Priego, provincia de Córdoba, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,547 m., pelo castaño, ,cejas ai pelo, ojos melados, nariz corta, barba regular, color trigueño, frente ancha, aire marcial, domiciliado

filtimamente en Castro fiel Río y sujeto a procedimitento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena para su destino a Cuerpo.

aper

beld

EI (

fiez.

tlag Jos_u vlar

Ies,

tros

de

exp

cen'

tro

plta Sar

clón

ape

Comparecerá dentro del término de treinta días, a parinde la fecha de publicación de esta requisitoria, en Sevilla, ante el Juez instructor, don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el batallón Zapadores Minadores n.º 2 bajo apercibimiento de ser de declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de abril de 1937.— El Alférez Juez instructor, José Pérez Sánchez.

Moreno Cubero José, hijo de Fraucisco y de Eugenia, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba, de 23 años de edad y cuyas señas personales son estatura, 1,543 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, frente despejada, aire marcial,, señas particulares una cicatriz en la frente, domiciliado últimamente en doña Mencía y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del tármino de treinta días, a parir de la fecha de publicación de esta requisitoria, en Sevilla, ante el Juez instructor. don José rPérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el baallón Zapadores Minadores n.º 2 bajo apercibimiento de ser dedeclarado rebelde si no lo elec-

Sevilla a 3 de abril de 1937.— El Alférez Juez instructor, Josó Pérez Sánchez.

Valladolld

Carcía Sánchez Juan, fijo de Benardo y de Fernanda, natural de Calera y Choza, estado soltero, protesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 600 milimetros, domiciliado últimamente de Calera y Chozas (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del termino de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantera San Quintín número 25 de cuando en la Plaza de Valladolido de

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núfiez.

Lanzarote Avila Angel, hijo de Santiago y de Martina, natural de Torrilos. estado soltero, profesión ferrolviario, edad 21 años, señas persona les estatura un metro 680 milime, tros, domiciliado últimamente en Illan de Vacas (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no fo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nú

nez.

Sufia Soto Clemencio, hijo de Daniel y de María natural de Alcañizo, estado soltero, profesión jornatero, edad 21 años, señas personales, estatural un metro 647 milimetros, domiciliado últimamente en Alcañizo (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nú-

Arroyo Cruz Francisco, hijo de Emilio y de Micaela, natural de Calera y Chozas, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 650 milímetros, domiclaido últimamente en Calera y Chozas (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del terrino de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.— Li Capitán Juez Instructor, Juan Núfiez. l Nogales Parros, Juan Antonio, hijo de Esperanto y de desconocida, natural de Segura de León, estado soltero, profesión bracero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 636 milimeros, domiciliado últimamente en Segura de León (Badajoz), sujero a expediente por haber faltado a conquentración comparecerá dentro del téx.

Martín Renco Félix, hijo de Francisco y de Ruperta, natural de Talavera, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatu ra 1,704 metros, domiciliado últimamente en Gamonal (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del tér nmino de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarni, ción en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no so ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nú-

nez.

Azpeitia Escola Benjamín Cecifio. hijo de José y de Enriqueta, natural de Monbeltrán, estado soltero, profesión estudiante, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 690 milimetros, demiciliado últimamente, en Mombeltrán (Avila), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nú-

Cano González Norberto, hijo de Santiago y de María, natural de Cazalegas, es ado soitero, profesion jor, naiero, edad 21 años, señas personales, estaturo un metro 620 mm., domiciliado últimamente en Talavera de la Reina (Tofedo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de 30 días ante el uez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no fo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nútructor don Juan Núñez Cintado, Cappitán del Regimiento de Infanterío San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no so e ecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nú.

fiez.

González Diaz Luis, hijo de Luis y de Francisca, natural de Segura de León, estado soltero, profesión agrícola, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 715 milimetros, domiciliado últimamente en Segura de León (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez Instructor don Juan Núnez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nú.

fiez.

Morilla Medina Manuel, hijo de Francisco y de Juana, natural de Segura de León, estado soltero, pro., fesión bracero, edad 21 años, señas personales se ignora, domiciliado últimamente en Segura de León (Badajoz), sujetos a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25. de guarnición en la Plaza de Valladolid óajo apercibimiento de ser declarado rebelde sí no lo ejecuta.

Valladolid & de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nú-

hez.

Moral Palacín Lorenzo, hijo de Mariano y de Cándida, natural de Aldea de San Miguel, estado soltero, profesión barbero, edad 21 años, senas personales, estatura un metro 570 milimetros, domiciliado últimamente en Aldea de San Miguel (Valladolid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, de guarnición en la Píaza de Valladolid bajo apercibimiento

mino de 30 días ante el juez Insa

de ser declarado rebelde si no lo electita

Valladolld 4 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nil. ñez.

Mosquero Nieto Fernando, hijo de Fernando y de Francisca, natural, de Segura de León, estado soltero, profesión albañil, edad 21 años,, se has personales, se ignoran, domiciliado últimamente en Segura de León (Badajoz), sujeto a expediente dajoz), sujeto a expediente por laber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infanteria San Quintín, numero 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado, rebelde si no lo executa.

Valladolid 4 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nilfiez.

Burgor Florido (hijo de Cariano y de Celedania, tural de Val de Santo Domingo, estado soltero, profesión, jorna lero, edad 22 años, señas personales estatura 1 m 620 mm. domiciliado últimamente en Val de Santo Domingo (Toledo) sujeto a expediente por haber fal tado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez, Cintado del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937, —El Capitán Juez Instructor. Juan Núñez Cantado.

Rumo Ruiz (Régulo), hijo de desconocido y de desconocido; natural da Toledo, estado soltero, professor fornatero, adad 22 mos, señas personates i m. 610 mm, domentado últimemen en corradisco (Toledo), jero a expediente por haber fai tado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don man Númez Cintado, Capitán del Tramación de Infanterta San constitu nomeso 25 de guar nición en la Plaza de Valiadolid,

clarado rebelde si no lo eje-

Valiadolid 7 de Abril de 1937. —El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Poderoso Miguel (Pedro), hijo de Modesto y de Prisca, natural de Alia, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 579 mm. domiciliado últimamen la en Alia (Cáceres) sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá den iro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núfiez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta

Valladolid 7 de Abril de 1937.
—El Capitán Juez Instructor,
Juan Núñez Cintado.

Silveira Jiménez, Pedro, hijo de Gabino y de Sabina, natural de Alía, estado soltero,
profesión obrero, edad 21 años
señas personales estatura 1 m.
610, m6m domiciliado últimamente en Alía (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, compare
rá dentro del término de 30
días ante el Juez Instructor don
Juan Núñez Cintado, Capitán
del Regimiento de Infantería
San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser
declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937. —El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Quiroga Hernández Podro, hijo de Eulalio y de Petra, natural de Valladolid, estado soltero
profesión pintor, edad 21 años.
senas personales 1 m. 700 mm.
domiciliado últimentente en Valladolid, sujeto a experiente por
haber faltado a concentración
comparecerá tientro del término de 30 días ante el Juez Insfructor don Juan Núñez Cinta
do, Capitán del Regimiento de
Infanteria Sen Quintía
ro 25 de guarrición en la Plaza

to de ser declarado rebelda a no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937 —El Capitán Juez Instructor Juan Núñez Cintado.

Estudillo Froilán, Juan, hijo de Francisco y de Micaela, natural de Alia, estado soltero, profesión bracero, edad 21 años señas personales 1 m. 612 mm. domiciliado últimamente en Alia (Cáceres) sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días aute a Juez Instructor don Juan Núfiez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guardición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937. —El Capitán Juez Instructor, Juan Núnez Cintado.

Jorga Ruido, Saturnino, lijo de Benigno y de Paula, natural de Alía, estado soltero, profesión bracero, edad 21 años, señas personales 1 m. 585 mm. domiciliado últimamente en Alía (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del termino de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelda si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Ahril de 1937. —El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cantado.

Mohamed ben Mohamed Tuhami, hijo de Mohamed y de Fatima natural de Buifrahil (Marrocus) Long Española, edad aproximada de 24 años, tillado con al núm, 18343 su el 7.3 Tabor de Grupo de lares de Ceula, estatura um seiscentes returnes, pelo Espa, ojos parder, esjas al pelo, aris uranda, barba peliada, loca lar, color sano, sin señas particulare, se presentará ante el altirez de Complemento de Caballería don José No Martín, lucz militar eventual núm. 1 de la Plata de Valladolid, en el Comissio del

el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado» con con la advertencia que de no efectuario será reclarado en rebeldía. Valladolid 9 de abril de 1937.

El Juez instructor, José No Mar-

Martin Hernández Vicento, hijo de Brigido y de Consuelo, natural de Navarrevisca, estado soltero, pro desión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m., seiscientos mm., domiciliado últimamente en Navarrevisca (Avila), su-jeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintin número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo aper ubimiento de ser declarado rebel-

de si no lo ejecuta. Valladolid 10 de abril de 1937.-

Polonio Cuesta Basilio, hijo de Deogracias y de Valeriana, natural de Bomingo Perez, estado soltero, de Romano Perez, estado soltero, profesión esquilador, edad 22 años, señas personales, estatura 1 m., quinientos noventa, mm., domici-liado últimamente en Domingo Pérez (Toledo), sujeto a expedien-te por haber faltado a concentración.

Comparecera dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo aper cibimiento de ser declarado rebel-

de si no lo ejecuta. Valladolid 10 de abril de 1937.-El capitán juez instructor, Juan Núnez Cintado.

Sanchez Carmona Francisco, hijo de Patricio y de Matilde, natural de Quintana de la Serena, estado soltero ,profesión herrero, edad 22 años, señas personales estatura metro seiscientos sesenta mm., domiciliado últimamente en Cabeza dei Buey (Badajoz) sujeto a expe-ciente por haber faltado a concentración.

Comparecera dentro del termino de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo aper en municipal de ser declarado rebeldes into lo circuito. de si no lo ejecuta. Valladolid 13 de abril de 1937.—

Núnez Cintado,

Del Real González Pablo, hijo de Luis y de Juliana natural de Rio-frío (Avila) estado soltero, pro-fesión tipógrafo, cedad 21 años, senas personales estatura 1 m., qui-nientos ochenta y ocho, mm., domi ciliado últimamente en Avila, sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Boletin Oficial del Estado. Burgos 30 de abril de 19

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núfiez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guernición en la Plaza de Valladolid bajo aper cibimiento de ser declarado rebelde si' no lo ejecuta.

Valladolid 13 de abril de 1937.-Es capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Mahugo Aguilar Antonio, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Burguillos del Cerro (Badajoz), estado soltero, profesión zapatero, edad 22 años, señas personales es-tatura 1 m. seiscientos treinta y El capitán juez instructor, Juan statura 1 m., seiscientos treinta y Núñez Cintado. siete mm., domiciliado últimamente en Burguillos del Cerro (Badajoz) sujeto a expediente por lara a concentración

Comparecerá dentro del termino de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitan del regimiento de Infanteria San Quintín número 25 de guarnicion en la Plaza de Valladolid bajo aper cibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 13 de abril de 1937.-El capitán juez instructor, Juan Núfiez Cintado. Núfiez Cintado.

Muros

Don Emilio Bartolomé Rojo, Juez de Instrucción del partido de Muros (Coruña).

Por la presente se cita ai procesecdo Maximino Martínez Fernández, de 27 años de edad soliero, Marinero, hijo de Do-mingo y Manuela, natural y ve-cino de la parroquia de Taras, Outes, moreno, de estatura regular que viste de luto zapatos de color y usa boina bilbaina, que se fugó en un barco que estaba surto en este puerto, en unión de fuerzas del Cuerpo de Carabineros con dirección a Bilbao, el día 25 de julio úl-timo, a fin de que companezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, para re-cibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión por la causa que instruyo número 50 del año último sobre incendio de la capilla de Nuestra Señora de la Fuente, bajo apercibimiento de que de no pre-

sentarse, será declarado repelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía judicial, procedan a la busca y capturá de dicho sujeto, comunicamio lo a este Juzgado, caso de ser ser habido.

Granada

Saldana Guzmán Antonio, hijo de Antonio y Aurora, natural y vecino de Escuzar (Granada) nació en 12 de abril ,de oficio del campo. de es tado soltero, su estatura 1,700 metros, sus señas, pelo castaño, cejus at pelo, ojos ne iros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna, procesado en ex-pediente núm. 1377 de 1937, por falta a incorporación

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Granada y Burgos, an te el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto nú-mero 5, don José Jiménez Rodrí-guez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado re beide si no lo verifica de conformi dad con lo dispuesto en el artí-culo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937. -El teniente juez instructor, José Jiménez. . . .

León

Briones Moreno, Marcos Sandes Logildos, Domingo, soldados que fueron ambos de Aviación de esta plaza, resi-dentes últimamente en Bilbao y Lugo respectivamente por el pre sente se les cita y emplaza para que en el término de ocho días, comparezcan ante el Teniente Coronel de Infantería don Segundo Armesto Guerra, con des-tino en el regimiento Burgos, número 31 de guarnición en León y juez instructor de la causa instruída con motivo de los sucesos ocurridos en el aeródromo de esta capital en oc-fubre de 1934, con el fin da notificarles los beneficios de am nistía concedidos a los mismos an dicha causa; haciéndoles saber que de no comparecer en el plazo señalado ni comunicar a este Juzgado su actual residencia, se les dará por enterados y notificados de dicha resolución.

León 5 de abril de 1937. El Teniente Coronel Juez tructor, Segundo Armesto.

San Emiliano

Díaz Ares Wenceslao, hijo de Wenceslao y de Carmen, natu ral d eGintiriz, Ayuntamiento de idem Concejo de Villalba, provincia de Lugo, avecindado ultimamente en Monforte de Lemus y en la actualidad soldado del cuarto batallón expedicio-nariio del regimiento Infantería Zaragoza número 30, comparecerá ante el señor Juez instructor del citado batallón don José María Velloso Pérez-Batallón, en el plazo de cuatro días a par tir de la fecha de la publicación de estas requisitorias en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

San Emiliano (León) 27 de marzo de 1937.—El Alferez Juez Instructor, José María Velloso.

Plasencia

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido y de la villa de Hervás

y su partido.
Por la presente se cita, llama y emplaza a don Manuel Ofiate Soler, que fué agente ejecutivo de Pósitos en las provincias de Cáceres y Badajoz, domicitado en Mérida, calle de la Concordia, número 1, cuyas demás circunstancias y actual parádero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los Boletines Oficiales del Estado y d elas provincias de Cáceres y Badajoz, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de notificarlo el nuto de procesanitento dictado con tra el mismo, recibirlo indagatoria y constituirse en prisión, apercibicnole que de no verincarlo será deciarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumarlo mario que instruyo con el número 96 de 1936 por el delito de malversación.

Al mismo tiempo ruego y en cargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedad a la busca de expresado procesado y en el caso de ser habido pónganlo a mi disposición.

Plasencia 5 de abril de 1937. —Celso Hernandez.—El Secretario, Joaquín de Colso.

Pontevedra

Avelino Mariño Gorjal, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Santa Comba, provincia de la Coruña, avecindado últimamente en Madrid, de oficio labrador, de estado soltero y remplazo de 1934.

Comparecerá en el término quince días, ante el Teniente de Artillería don Francisco Alcántara Correa, del Regimiento ligero número 15, de guarnición en Pontevedra, apercibiéndole de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consites si no lo vereficara en el plazo señalado.

Dado en Pontevedra, a 5 de abril de 1937.—El Tenjente Juez tructor Francisco Alcántara Co-

Manuel Trillo Castro, hijo de Manuel y Purificación, natural y vecimo de Corcubión, provin cia de la Coruña, de oficio estudiante, estado soltero y artillero del reemplazo de 1934.

Comparecerá en el término quince días,, ante el Teniente, tie Artillería don Francisco Alcántara Correa, del Regimiento ligero número 15, de guarnición en Pontevedra, apercibiénticle de ser declarado rebelde y pararla los perjuicios consites si no lo vereficara en el plazo señalado.

Dado en Pontevedra, a 5 de abril de 1937.—El Teniente Juez tructor Francisco Alcántara Correa.

José Rivera Garmilla, hijo de Laureano y de Luisa, natural de Corrales, provincia de Zamora, avecindado últimamento en Vigo, de estado soltero y artillero del reemplazo de 1934.

Comparecerá en el término quince dias,, ante el Teniente de Artillería don Francisco Alcántara Correa, del Regimiento ligero número 15, de guarnición en Pontevedra, don Francisco Alcántara Correa, apercibiéndole de ser declarado rebel de y pararle los perjuicios con siguientes si no lo yerificara en el plazo señalado.

Dado en Pontevedra, a 5 de abril de 1937.—El Teniente Juez tructor Francisco Alcaniara Co-

1 1 ... 1

Cádlz

Vaissos Elsas Francisco, cuyas demás circunstancias se ignorán, comparecerá en el término de diez días en la cárcel de esta capital, para ser constituído en prisión provisional, sin fianza,, decretada en el sumario número 260 de 1936, por delito de estafa.

de]

p

ale

Cádiz a 3 de abril de 1937.— El Juez de instrucción.—El Secretario judicial.

Mlajadas

Manzano Fernández Dionisto, hijo de Marcos y de Bernarda, natural de Acebo, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad estatura 1,590, pelo negro cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, frente estrecha, sus se nas particulares, domiciliado últimamente en Acebo, provincia de Cáceres, procesado por desertor, comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería Argel, número 27, don Manuel Arías López residente en Miajadas (Cáceres), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será daclarado rebelde.

Miajadas 31 de marzo de 1937. —El Alférez Juez instructor, Ma nuel Arias López.

Sigüenza

Don José Beguiristain Eguliaz, just de Primera Instancia dei partido de Siguenza, nombrado juez especias por la Comisión de Incautación de blanes de la provincia de Soria.

Hago saber. Que en al expedien te que se instruye para ia declaración administrativa de responsabilidad civil contra Pedro Castanieda Box, veterinario titular que fué del pueblo de Olmedillas he acordado Ilamar a dicho inculpado para que en término de oche dishábiles comparezca ante este Juzgado instructor del expediente, per sonalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estima procedente.

Dado en Siguenza e d de abril de 1937.—José Beriguistain.—Anto mi., et secretario habilitado. Jalián Rubiales.

Vitoria

ues Sanz, Progreso, filio Mayor, Parroquia de id. mamiento de id. Concejo id provincia de Logrono, nado en Santurce, Juzga-le Primera Instancia de Bilprovincia de Vizcaya, na-m el año 1914, de oficio talero estado soltero, esta 1 m. 605 mm. pelo negro. n castanas, ojos pardos, náregular, aire marcial, prodon buena, señas particu-res ninguna, soldado de la patia Indigena, del Bata-B. Cazadores de Melilla pero 3, procesado por hadesertado, comparecerá en rino de ocho días, ante el Militar, alférez de Com-mento de Infantería don VI Sanz Ugarte, de la Plaza Vitoria, que tiene a su carel Juzgado múmero 3 de la ma, bajo apercibimiento, de no efectuarlo será decla

le rebelde. Vitoria a '6 de Abril de 7 — El Alférez Juez Instruc Vidal Sanz.

mpo Gordo, Pedro; hijo de netrio y de Vicenta, natural Cerezo de Río Tiron, parro de id. avecindado en el mo, perteneciendo al Partido ial de Belorado, Provincia Jurgos, nació el 13 de Made 1911, oficio labrador, sol b., altura 1,648, pelo negro id ojos castaños, nariz-lar, barba clara, boca re-moreno, de frente an-soldado, del Regimiento de tería América, número 23 * sado por haber desertado imparecera en el término de o dias ante el Juez Militar. firsz de complemento de Inlieria, don José María Saráund y Larrea, que tiene a su ro el Juzgado Militar Evena número 5 de Vitoria; bajo recibimiento de que de no

Moria 6' de abril de 1937. Merez Juez Instructor, Jo Saráchaga.

Badajoz

Manuel García de Castro. Juda presidento de la Co-Gostora del Excelenfisimo Avuntamiento de esta capital:

Boterin Uticial del Estano. Burgos su as abril de 1831. Numero 192

Hago saber: Que habiendo transcurrido sin formularse reclamación alguna, el plazo ánun ciado para reclamar contra el acuerdo municipal de contratar mediante subasta la recaudación del arbitrio sobre Pesas y Me didas, adoptado por esta Co-misión Gestora de mi presidencia en sesión de 23 de marzo último se anuncia pública licitación en cumplimiento del referido acuerdo con sujeción al pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría general de S. E. para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

La duración del contrato será tle tres años, 1937 a 1939, incluciusives,, y el tipo de subasta es de cincuenta y cinco mil pesetas el primer año; aumenmento del diez por ciento de dicha suma o de la que resulte en la adjudicación, para el segundo, y del quince por ciento para el tercero.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a lás doce horas del primer día hábil siguiente a los veinte de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, ante tribunal presidido por el señor Alcalde o persona en cuien delegue.

quien delegue. Las proposiciones se presen-tarán en el Negociado quinto de la Secretaria general de S. E. en pliegos cerrados y precintados a satisfacción del presentador, durante un plazo que empezara a correr al día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y terminará a las doce horas del anterior al en que haya de celebrarse la subasta. Por separado acompañarán los licitadores su cédula personal corriente y el resguardo acredite haber constituído en la Caja general de Depósitos, o en la de este Ayuntamiento, depó-sito provisional en cuantía de ocho mil novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y el remaiante, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación, prestará fianza defi-nitiva en cuantía del diez por dento de la cifra que resulte como montante de la adjudicación para los tres anos, esto es, sin la acumulación de los por-

centa es de incrementación en suces vos años al primero. Los licitadores que concurran en nombre y representación do otra persona, deberán acompañar copia de la escritura de mandato, o sea el poder que justifique su capacidad para contratar o gestionar en nombre y representación de su poderdante, previamente basianteado por el letrado asesor de S. E.

El rematante está obligado a ingresar la suma que resulte de la adjudicación por dozavas pár tes, dentro de los diez días siguientes, como máximo, a cada més vencido, excepto la última mensualidad, que habrá de hacerlo en cada año, del veinte al veinticinco del mes fin del

- الي

será de cuenta del rematanfe el pago de los gastos de publicación de esta subasta, así
como los impuestos y contribuciones que graven el contrato
y los de otorgamiento de escritura de formalización de este
reintegro del expediente y cualquier otro gasto no consignado y también el pago del
diez por ciento de participación
que tiene el Tesoro público en
arbitrio.

MODELO DE PROPOSICION

Al Exemo, Ayuntamiento de Badajoz.

Doil....., por sí o en representación de don..., vecino de ... con domicilio en..., con cédula personal que acompaña y debidamente capacitado pará el ejercicio de contratación, enterado del pliego de condiciones para arrendar el arbitrio de uso obligado de pesas y medidas y aceptándolo integramente se compromete a efectuar el servicio en las condiciones marcadas en aquel, ofreciendo la cantidad de... (en letras y en números) pesetas por el primer año y los tantos por cientos consignados como aumentos en los sucesivos

(Fecha y firma del licitador). Badajoz 7 de abril de 1937.— El alcalde, Manuel García de Castro.

Palencia

Don Manuel Pérez Romero,
Juez de 1.ºº Instancia e Insfrucción de la ciudad de Palencia y su Partillo.
Por el presenta se cita a

Aurelio Escudero Ortega, domiciliado ultimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero, para que comparezca an te el Juzgado de Instrucción de Palencia, para que alegue y prinebe en su defensa lo que sesime procedente, en expédién te administrativo sobre responsabilidad civil que instruyo bajo el núm 21 del año actual con el mismo y 33 más, debiendo de verificar la presentación dentro de ocho cias hábiles; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a 7 de abril de 1937—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez El Secretario, Isidoro Páramo.

Don Manuel Pérez Romero, Juez de 1,^{aa} Instancia e Ins hucción de la ciudad de Palencia y su Partido.

lencia y su Partido. Por el presente se cita a Mariano Martín de los Bueis; dolfo Pérez Jacto y Melchor Taz Antolín, vecinos que fueon de Becerril de Campos, noy en ignorado paradero, y se les requiere para que dentro el término de ocho días há-liles comparezcan ante el Juz gado de Instrucción de Palencia, personalmente o por esrito para que aleguen y prue-ben en su defensa lo que esti nen procedente, en expediente i iministrativo sobre responsarulidad civil, al amparo del Decreto-Lev de 10 de enero últinio, que se les sigue con el nú mero 18 del año actual, apercibiéndoles que de no compare-cer les parará el perjuicio con siguiente.

Dado en Palencia a 7 de abril de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez El Secretario, Isidoro Páramo.

San Fernando

Doldán García Francisos, info de Ceferino y de Secundina, natural de Teis-Lavadores, provincia de Ponteve dra, nació el día veintiuno de Febrero de 1915, estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de cunyas señas particulares sólo se conocen las siguientes: Talla 1,718, perímetro toráxico, 95; pelo castaño, barba castaña, ojos castaños, color moreno, comparecerá en el término de diez dias, a partir de la publicación de la presente requisitoria en

los «Boletínes Oficiales» de Pontere dra y en el del Estado, ante el pitán de Infantería de Marina domi juan Bazán Romero, juez instructor de este Departamento Marítimo, para responder a la causa sumarísima que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a dos de abrito de 1937.—El Capitán Juez Instructor.
Juan Bazán

Barglela Dominguez José, hijo de Amador y de Elvira, natural de Puenteareas, provincia de Pontevedra, na ció el día siete de marzo de 1915, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares sólo se co. nocen las siguientes: Talla 1,604 metros comparecerá en el término de diez dias a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletínes Oficiales» de Ponteve. dra y en el del Estado, ante el Capitán de Infantería de Marina don; Juan Bazán juez ins. Romero tructor de este Departamento Maríti. mo, para responder a la causa sumarúsima que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a dos de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor Juan Bazán

González Antón Leopoldo, hijo de Marcos y de Concepción, natural de Covelo provincia de Pontevedra, na ció el día once de febrero de 1915, de Infantería de Masoldado el término rina, comparecerá en de diez dias, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oticiales» de Ponteve. dra y en el del Estado, ante el Ca-pitán de Infanteria de Marina don Juan Bazán komero, juez ins. koniero, tructor de este Departamento Marifla mo, para responder a la causa suma. rúsima que se le signe por el delito de deserción bajo a per ibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua en el plazo señalado

En San Fernando a dos de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Bazán

Costa García Luis, hijo de Cándido y de Concepción, natural de Villagarcía, provincia de Pontevedra, nació el qua veinticuatro de febrero

de 1915, estado casado, soldade linfanteria de Marina, de cuyas particulares sólo se conocen la guientes: Talla 1,028, perimeto ráxico 84, pelo castano, bu poca ejos pardos cola lido comparecerá en ef ti de diez dias, a partir de la cación de la presente requisito los «Bofetínes Oficiales» de lodra y en el del Estado sate e pitán de Infantería de Marina Juan Bazán Romero, jua tructor de este Departamento i mo, para responder a la catsa rúsina que se le sigue por e de deserción, bajo apercibimiento declarado rebelde si no lo ejedi el plazo señalado.

En San Fernando a nos de de 1937.—El Capitán Juez Inst Juan Bazán

Alba de Tornies

Don José Rodríguez Yaguez, ad tal Juez de Instrucción de Ala Tormes y su partido.

Por el presente que se explit méritos del Sumario que se signi este Juzgado, bajo el número I 1936, por el delito de daños, m nados con motivo del choque de trenes, en la Estación férrea à Maya, en la mañana del dos de ciembre último y por virtud a hecho desaparecieron y sufriero nos diferentes mercancias que portaban dichos, trenes, se da ma y emplaza a cuantas persons crean perjudicadas por el referio ch opor considerarse dueñas de mercancías desaparecidas o aver para que a término de diez días tados desde el siguiente a la pu ción del presente en el aubolella cial del Estados y el de esta prov comparezcan ante este juzgado on fin de recibirles declaración y off les el procedimientto conforme d tículo 109 de la Ley, Al propio tiempo se cita,

Al propio tiempo se cita, emplaza, a sos sujetos de Respañola, Pablo del Puerto, Puerto y Casimiro Cascón, retes en Valladolid, cuyo actual dero se ignora, para que en el plazo comparezca ante este justo en el fin de recibirses declarados expresado sumario.

Dado en Alba de Tormes a si abril de mil novecientos trasiete.—El Juez Instructor, Jose guez. El Secretario judicial, Martín.

Imprenta Provincial